

Área:ÁREA ALCALDÍA Servicio: Secretaria General

Ref: APF/vrc Expte: . 714058Y

Asunto:8.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- CONVOCATORIA DE AMPLIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

DIRECTAS AL PLAN RESISTIR.



CERTIFICA: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ORDINARIA celebrada el 14 de abril de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

<u>"8.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- CONVOCATORIA DE AMPLIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS AL PLAN RESISTIR. EXPTE. 714058Y</u>

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

El Ayuntamiento de Manises ha adoptado, en el ámbito de sus competencias, medidas urgentes para atenuar, en la medida de los posible, los efectos que la pandemia COVID-19 ha provocado en los colectivos más vulnerables: programa de ayudas directas a pyme, micropyme y autónomos, y el plan "Comprar en Manises te da más" de estímulo al consumo en los comercios de nuestra localidad.

Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell (publicado en el DOGV núm. 9005, de 26.01.2021), se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas, denominado, Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

La participación del municipio de Manises en el Plan Resistir asciende a 845.540€ de euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021.

El Ayuntamiento de Manises, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021 y se comprometió a aportar el importe del 15% de la citada cantidad, que asciende a 126.831€, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 67 del Reglamento de la Ley 38/2003 (RD/ 887/2006)



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA L34X LND7 XQ3Z AKY3



EL SECRETARIO/A BUS ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER OF 14/04/2021 DO 14/04/2021 DO 14/04/2021 DO 14/04/2021





Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2021 se aprueba la convocatoria y las Bases para la concesión de estas ayudas, y en fecha 1 de marzo de 2021 se publica en el BOP n.º 40, a través de la BDNS, el anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre el extracto de este acuerdo.

Finalizado el plazo de solicitudes el 31 de marzo, la cuantía destinada a las ayudas concedidas a las empresas que, cumpliendo requisitos, han presentado solicitud, no agota la cantidad prevista por lo que cabe recurrir a lo dicho en los artículos SÉPTIMO y OCTAVO de las Bases de este Ayuntamiento:

El artículo **SÉPTIMO**. **4. - Ampliación**. dice que: "En el caso de que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 845.540€ asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021 de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a destinar dicho excedente a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el ANEXO II del Decreto -ley 1/2021 de 22 de enero del Consell y que también se hayan visto afectadas por la pandemia. En este caso por se abrirá plazo de presentación de solicitudes mediante la pertinente convocatoria en la que se determinarán también los sectores contemplados en esta ampliación. El Plazo será de 30 días naturales desde su publicación. Para la adjudicación se seguirá el mismo procedimiento que estamos describiendo."

El artículo **OCTAVO.** Financiación dice que: "La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 845.540euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.00 - 479.00 . Y dada la cofinanciación del importe total, las subvenciones se concederán en función del crédito disponible y adecuado que en cada momento exista, atendiendo a la disponibilidad de las aportaciones de los respectivos copartícipes.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de las subvenciones.

El Director General de Administración Local, en fecha 17 de marzo de 2021 envía una circular a la Alcaldía en la que anexa los CNAE de las empresas que, cumpliendo con el requisito de ser autónomo o empresa con un máximo de 10 trabajadores, se han visto afectadas también.

Advierte la comunicación que, en caso de incluir otras actividades, el Ayuntamiento deberá acreditar que se han visto afectadas por la pandemia del Covid-19.

Visto todo lo anterior, al amparo de lo establecido en el apartado 18 de la Resolución de Alcaldía 2249/2020 de 3 de Julio y con el visto bueno de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Convocatoria para la ampliación de las ayudas del Plan Resistir del Ayuntamiento de Manises para la concesión de ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid-19 en el marco del "Plan Resistir" aprobado por la Generalitat Valenciana y que cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases publicadas en el BOP n.º 40 de 1 de marzo de 2021 lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en los Anexos I y II



CNAE



EL SECRETARIO/A SM ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER OD 14/04/2021 SQ





**SEGUNDO:** Las empresas o autónomos incluidos en el Anexo II deberán acreditar una pérdida de ingresos de al menos un 30% en el ejercicio 2020 con respecto al ejercicio 2019.

**TERCERO:** La cuantía de la ayuda se establece en 1.000,00€ por empresa o autónomo pudiendo, si existe un remanente, distribuirse el mismo de manera equitativa entre los solicitantes de esta convocatoria, sin que, en ningún caso, se pueda por este motivo superar la cuantía establecida para cada beneficiario individualmente en la anterior convocatoria.

<u>CUARTO:</u> Se mande a publicar al convocatoria, a través de la BGNS, en el Boletín oficial de la provincia, publicación que abrirá plazo de 30 días naturales para la presentación de solicitudes.

## ANEXO I: ACTIVIDADES AMPLIACIÓN

DENOMINACIÓN

DENOMINACION	CNAE
ELAB. CAFÉ, TE, Y SUCEDÁNEOS	1083
CONFECCIÓN OTRAS PRENDAS DE VESTIR EXTERIORES	1413
INDUST. CALZADO, VESTIDO Y OTR. CONF.TEX.	1419
ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN GRÁFICA)	1811
ACTIVIDADES ANEXAS ARTES GRÁFICAS	1812
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y SIMILARES	3212
FABRICACIÓN DE BISUTERÍA Y	3213
CONSTRUCC.REPARACION, MANT. AERONAVES	3316
COM. MAY. TODA CLASE DE MERCANCÍAS	4624
COM.MAY.CALZADO,PELETERÍA,MARROQUINERIA	4624
COM. MAT.PRIM.AGR.,ALIMENT.,BEB. Y TAB.	4634
COM.MAY.PTOS.ALIMENTIC.BEBIDAS Y TABACOS	4636
COM.MAY.CEREALES,PLANTAS,ABONOS,ANIMALES	4637
COM.MAY.FRUTAS Y VERDURAS, PESCADOS Y MARISCOS	4638
COM.MAY. CARNES, HUEVOS, AVES Y CAZA	4639
COM.MAY. METALES PRECIOSOS, Y JOYERÍA	4648
COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP	4719
COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LÁCTEOS	4724
COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERÍA,LÁCTEOS	4724
DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERÍA	4724
COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLERÍA	4724
COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS	4725
COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR	4751
COM.MEN.LIBROS,PERIÓDICOS,REVISTAS.	4762
COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	4771
COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA	4772
COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERÍA,BISUTERÍA	4777
COM.MEN.OTRAS MERCANCÍAS SIN ESTABLECIM.	4799
TTE. VIAJEROS POR CARRETERA	4931
TTE. POR AUTOTAXIS	4932
GUARDIA Y CUSTODIA VEHÍCULOS EN GARAJES	5221
ACT. ANEXAS AL TRANSP. AÉREO	5223
EDICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS	5813
SERVICIOS FOTOGRÁFICOS	7420
ALQUILER AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS DE MOTOR LIGEROS	7711
ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPOS N.C.O.P.	7739
SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA	8219



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA L34X LND7 XQ3Z AKY3





## Secretaría

Expediente 714058Y

ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y FERIAS	8230
OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS	8299
ARTES ESCÉNICAS	9001
ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	9002
ACTIVIDADES DE LOS GIMNASIOS	9313
TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO	9601
INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES	4616
REPARACIÓN DE CALZADO Y OTROS ART. CUERO	9523
REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYERÍA	9525
INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENT.	4617

## ANEXO II: ACTIVIDADES AMPLIACIÓN

Las empresas o autónomos incluidos en este Anexo II deberán acreditar una pérdida de ingresos de al menos un 30% en el ejercicio 2020 con respecto al ejercicio 2019.

DENOMINACIÓN	CNAE
EXTRACCIÓN DE GRAVAS Y ARENAS, ARCILLA Y CAOLÍN	0812
MANIPULADO Y TRANSFORMACIÓN DE VIDRIO	2312
FABRICAC. DE COLORANTES Y PIGMENTOS	2012
FAB. ART. CERÁMICOS DE USO DOMÉSTICO Y ORNAMENTAL	2341
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR	4520
FAB. INSTRUMENTOS DE MÚSICA	3220
COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS	4776
COM.MEN.ACCESORIOS Y RECAMBIOS VEHÍCULOS	4532
COM. MEN. ART. DEPORTIVOS	4764
COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS	4776
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR	4520
SERVICIO DE MUDANZAS	4942
ACTORES DE CINE Y TEATRO	9001
PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	9602
INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS	4619

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jesús Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA L34X LND7 XQ3Z AKY3